



Factura: 001-002-000038898



20171701006P02026

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P02026						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2017, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
TIPAN FUENTES KLEVER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711964013	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
BOSQUEZ YANEZ OMAR STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201913605	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
NACAZA ZAMBRANO BYRON DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717964728	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
A FAVOR DE:							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
N							
Provincia		Cantón		Parroquia			
A		QUITO		BENALCAZAR			
DACIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA: "NEOING S.A."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



18/05/17 2

N° TRAMITE: 30027-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

[illegible]



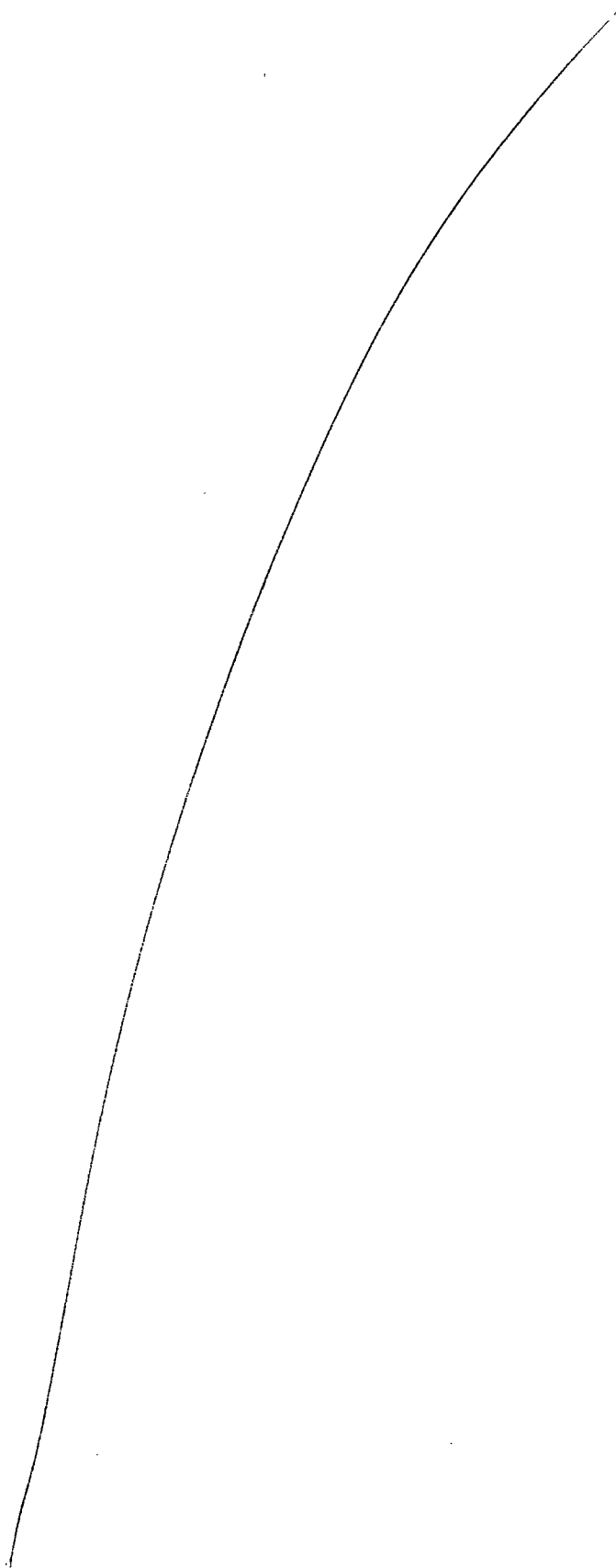
Factura: 001-002-000038899



20171701006000905


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRATH GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2017-17-01-006-P-02026

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DENOMINADA:

"NEOING S.A."

OTORGADA POR:

**BYRON DANILO NACAZA ZAMBRANO; KLEVER PAUL TIPAN
FUENTES Y OMAR STALIN BOSQUEZ YANEZ**

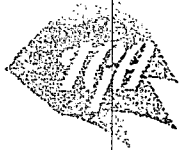
CUANTÍA: \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles tres (03) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, BYRON DANILO NACAZA ZAMBRANO; KLEVER PAUL TIPAN FUENTES Y OMAR STALIN BOSQUEZ YANEZ, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

edad, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil solteros, excepto BYRON DANILO NACAZA ZAMBRANO de estado civil casado; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, **BYRON DANILO NACAZA ZAMBRANO** por sus propios y personales derechos, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, empresario, **KLEVER PAUL TIPAN FUENTES**, por sus propios y personales derechos, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empresario y **OMAR STALIN BOSQUEZ YANEZ**, por sus propios y personales derechos, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empresario. Los comparecientes tienen capacidad legal para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran bajo juramento, que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil, y que están de acuerdo con todo el contenido de la presente escritura. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

TITULO PRIMERO Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "**NEOING S.A.**". Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, siendo su nacionalidad la Ecuatoriana. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- La sociedad tendrá como objeto social único el de **Actividades Especializadas de la Construcción**. En cumplimiento de este podrá realizar actividades de actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. Limpieza de terrenos de construcción. Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes. Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. Pintura interior o exterior de edificios que incluye pintura de obras de ingeniería civil. Además podrá prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto social de tal manera que nunca se tenga por insuficiente el presente objeto para realizar todas y cada una de las actividades que requiera para el cumplimiento del mismo, en especial podrá brindar producción, fabricación, consultoría, prestación de servicios profesionales en materia de seguridad industrial, topografía y otros temas afines, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación, en el área social. En el mismo sentido podrá actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes, de ahorros, inversiones sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias.- La Compañía podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola o formando consorcios con compañías nacionales y o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene facultad de participar con compañías del estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza.- Para que la Compañía cumpla con su objeto social podrá establecer sucursales, oficinas, o cualquier establecimiento requerido por la Compañía para su mejor funcionamiento.- Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO SEGUNDO Del capital** Artículo Quinto.-

Capital y de las acciones.- El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones

ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos. Cada accionista tendrá tantos votos como acciones pagadas figuren a su nombre en el libro de accionistas a la fecha de la junta. La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones, la que se determinará por acuerdo de Junta General, conforme a la ley. El capital se encuentra íntegramente suscrito. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen a más de una acción. **TITULO**

TERCERO Del gobierno y de la administración Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente.

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo

octavo.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Décimo Tercero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo Décimo Quinto.- Gerente general de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO CUARTO DE LA FISCALIZACIÓN **Artículo Décimo Sexto.-** Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y otro suplente, cada dos años, quienes



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO QUINTO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA:**

INTEGRACION DEL CAPITAL.- El cuadro de integración de capital en dólares americanos es el siguiente:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE	TOTAL
OMAR STALIN BOSQUEZ YANEZ	400,00	400,00	400	50%	400,00
BYRON DANILO NACA ZAMBRANO	200,00	200,00	200	25%	200,00
KLEVER PAUL TIPAN FUENTES	200,00	200,00	200	25%	200,00
	800,00	800,00	800	100%	800,00

La inversión es nacional. El capital se encuentra íntegramente suscrito. Los accionistas declaran bajo fe de juramento, que disponen del numerario antes indicado y que lo depositarán a nombre de la compañía en una institución bancaria con lo que se cumplirá con la correcta integración y pago del capital social de la empresa. Asimismo, declaran



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



bajo juramento que están de acuerdo con todo el contenido de la presente escritura. **QUINTA.- AUTORIZACION** Los comparecientes, declaran bajo fe de juramento que están de acuerdo con todo el contenido de la presente escritura y autorizan al Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la empresa y para que convoque a la primera Junta General de accionistas para nombrar administradores; sin perjuicio de lo anterior desde ya se nombra al accionista **BYRON DANILO NACA ZA ZAMBRANO** como Gerente General y a **FLOR MARIA BOSQUEZ YANEZ** como Presidente por el primer periodo estatutario. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil guión ciento treinta y dos del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

SS/SS



BYRON DANILO NACA ZA ZAMBRANO

C.C. 1717964728

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6


TIPAN KLEVER PAUL



KLEVER PAUL TIPAN FUENTES

C.C. 171196401-3


OMAR STALIN BOSQUEZ YANEZ

C.C. 010171360-8




Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION

CEDULA DE CIUDADANIA 171796472-8

APellidos y Nombres: **NACAZA ZAMBRANO BYRON DANILO**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI**

Fecha de nacimiento: **1988-09-23**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**

Conyugue: **FLOR MARIA BOSQUEZ YANEZ**

SUPERIOR INGENIERO OCUPACION

E3343A1221

NACAZA LUIS ANGEL

ZAMBRANO ROBERTO MARLENE

Lugar y fecha de expedición: **RIOBAMBA 2016-02-20**

Fecha de expiración: **2026-02-20**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No

006-165 NUMERO

1717964728 CEDULA

NACAZA ZAMBRANO BYRON DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

LA MERCED PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3

ZONA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...-1-...hoja(s).

Quito a, 03 MAYO 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Av. SAN LUIS 3 SANTA CLARA
CONJUNTO VALLE VERDE, DI
bdnz@hotmail.es
0993707076



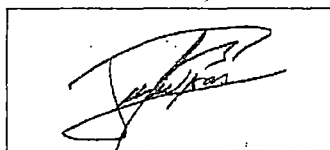
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717964728

Nombres del ciudadano: NACAZA ZAMBRANO BYRON DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOSQUEZ YANEZ FLOR MARIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: NACAZA LUIS ANGEL

Nombres de la madre: ZAMBRANO ROSA MARLENE

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-022-48415



178-022-48415

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 16:29:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TIPAN FUEENTES

LA MERCED C/3 DE MAYO

f imagen 2006 @ hotmail

098 5431318



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171196401-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TIPAN FUEENTES
KLEVER PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: MAESTRO CONSTRUCCION V3343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TIPAN VICTOR JUAN DE LA CRUZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FUENTES ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LA CONCORDIA 2017-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

079 JUNTA No.

079 - 152 NÚMERO

1711964013 CEDULA

TIPAN FUEENTES KLEVER PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

RUMINAHUI CANTÓN ZONA:

SANGOLQUI PARROQUIA

NOTARIA-SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....1.....hoja(s).

Quito a, 03 MAYO 2017

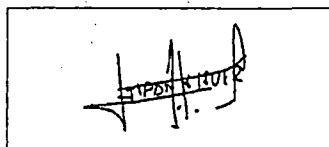
TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



2

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711964013

Nombres del ciudadano: TIPAN FUENTES KLEVER PAUL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAESTRO CONSTRUCCION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TIPAN VICTOR JUAN DE LA CRUZ

Nombres de la madre: FUENTES ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-022-48439



178-022-48439

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 16:23:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 020191360-5

APellidos y Nombres: BOSQUEZ YANEZ OMAR STALIN

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR SAN MIGUEL

Fecha de Nacimiento: 1986-05-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

San Luis y Santo Clara
0990085238
oby1986@gmail.com



INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE** **E1333A1222**

Apellidos y Nombres del Padre: BOSQUEZ ANGEL MIGUEL

Apellidos y Nombres de la Madre: YANEZ FLOR PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2013-09-13

Fecha de Expiración: 2023-09-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
12 DE ABRIL 2017

003 JUNTA N° **003 - 197** NÚMERO **0201913605** CEDULA

BOSQUEZ YANEZ OMAR STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA
SAN MIGUEL CANTÓN
SAN MIGUEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en /- hoja(s).

Quito a, 03 MAYO 2017

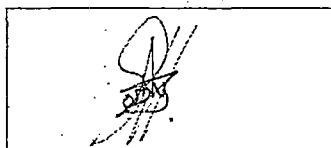
TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



2

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201913605

Nombres del ciudadano: BOSQUEZ YANEZ OMAR STALIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BOSQUEZ ANGEL MIGUEL

Nombres de la madre: YANEZ FLOR PIEDAD

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-022-48390



173-022-48390

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.03 16:24:42 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7762415

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1717964728 NACAZA ZAMBRANO BYRON NACAZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: NEOING S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

19/04/2017 12.21 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 03 MAYO 2017

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 28736



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22049
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2087
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /03/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL